

San Carlos de Bariloche, 24 de abril de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Las presentes actuaciones N° BA-00032-P-0000, (E-3BA-1480-JE2022) caratuladas F.E.R. S/ ART. 27 BIS (LESIONES LEVES DOBLEMENTE AGVDAS POR EL VINCULO Y X CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD) REBELDIA Y CAPTURA;

**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de abril de 2026, E.R.F. fue declarado rebelde, librándose su pertinente Orden de Captura.

Que en fecha 24 de abril de 2026 se presentó ante este Juzgado; fijando domicilio y habiendo quedado a derecho en las presentes actuaciones;

Por ello, **RESUELVO:**

I.- REVOCAR la REBELDIA de E.R.F., Documento Nacional de Identidad número DNI 29921333, nacido en Buenos Aires el 26 de diciembre de 1982, hijo de Figueredo Anacido y de Clara Yolanda Ojeda, con domicilio en Barrio El Frutillar, calle Hermán N° 4281 de San Carlos de Bariloche, en la presente Causa N° F.E.R. S/ ART. 27 BIS (LESIONES LEVES DOBLEMENTE AGVDAS POR EL VINCULO Y X CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD) REBELDIA Y CAPTURABA-00032-P-0000 y dejar SIN EFECTO EL PEDIDO DE CAPTURA DEL NOMBRADO. A cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y prosigan los autos según su estado.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Malena Mogensen. Secretaria Subrogante